



## Más allá del consultorio

### reflexiones desde la praxis en la institución penitenciaria

Luis Bibbó<sup>1</sup>

#### *Introducción*

Cuando los psicoanalistas intentamos aproximarnos al sufrimiento humano en escenarios diversos a los del consultorio, otras dimensiones de la realidad se nos imponen poniendo a prueba nuestro posicionamiento. Recurrir a los esquemas teóricos admitidos, anulando lo inédito que aporta la experiencia, suele ser una forma de defensa frente al efecto perturbador de lo institucional. Cuando salimos de nuestro consultorio ¿qué llevamos y qué dejamos en él? ¿Cuál es el límite entre apertura a lo nuevo y pérdida de la identidad? ¿Cómo responder con plasticidad a la demanda, sin desvirtuar lo que entendemos esencial de nuestro oficio? Estas son algunas de las preguntas que intento compartir, surgidas de mi trabajo en la institución penitenciaria<sup>2</sup>. Para ello, tras un breve recorrido por la historia de las penas privativas de libertad, intentaré una explicación al mantenimiento actual de las mismas. Haré mención a las similitudes y diferencias con las cárceles políticas y señalaré -como psicoanalista- algunos de los efectos que estas estrategias producen sobre la subjetividad. Por último me preguntaré acerca de lo que podemos aportar, desde nuestra formación, cuando trabajamos en una cárcel.

A más de 150 años de su creación, y a pesar del demostrado fracaso de sus objetivos manifiestos, la cárcel, por paradójico que resulte, sigue gozando de “buena salud”. De igual forma, su amigo fiel, el discurso de la rehabilitación, sorprende por su capacidad de reciclaje capaz de otorgarle una continuada existencia en el horizonte de lo posible. La existencia de la cárcel puede ser entendida como síntoma de un conflicto social, capaz, de por sí, de producir efectos sobre la subjetividad tanto de los que se encuentran en ella como de los que se esfuerzan por no entrar. La manera en que este

---

<sup>1</sup> **Miembro Asociado de la Asociación Psicoanalítica del Uruguay.** Espartero 1444, Montevideo, CP. 11.600, e-mail lubibbo@adinet.com.uy

<sup>2</sup> Como Ex-Director del *Centro Nacional de Dictámenes Criminológicos* del INACRI y actual Director del *Instituto Nacional de Criminología*.

conflicto es nombrado y conceptualizado dependerá del sistema de miradas con el que nos aproximamos a él. Desde uno de sus ángulos podremos verlo –construirlo- como consecuencia de la forma en que la sociedad se organiza económica y culturalmente. Esta mirada, que inserta el fenómeno en una totalidad que nos involucra, nos otorga un protagonismo que incomoda. Por el contrario, centrar lo problemático en el delincuente –más allá de que su existencia sea recubierta de explicaciones y causaciones sociales- implica un armado que deja la puerta abierta para que podamos ubicarnos “tranquilamente” por fuera.

### ***A propósito del origen y alcance de la cárcel***

Siguiendo a Foucault sabemos que el nacimiento de la cárcel se corresponde con la formación de un nuevo tipo de ejercicio del poder<sup>3</sup> que tuvo lugar a finales del siglo XVIII cuando “*se percibió que, para la economía del poder, era más eficaz y más rentable vigilar que castigar*” (Foucault 1975) (pág. 298). La cárcel heredó la experiencia del *internamiento institucional coactivo* existente en Europa católica y protestante de los siglos XVII y XVIII<sup>4</sup> que tenía como función “*socializar a la disciplina y a la ética manufacturera a quien era, por origen y educación, extraño*” (Pavarini 1980) (pág. 33). Conviene recordar su origen porque se tiende a pensar que la cárcel -como lugar de ejecución de la pena- ha existido siempre, como si fuese un dato obvio que quien comete un crimen sea castigado con la privación de libertad. También sabemos que su objetivo de transformación de los individuos fracasó inmediatamente, “*casi al mismo tiempo que surgía el proyecto*”. Desde entonces la cárcel constituyó un lugar de reclutamiento y fábrica de delincuentes, que lejos de asegurar una mayor protección contra el crimen, lleva, por su propia mediación, a su reforzamiento (Foucault 1977) (pág. 51).

Interesa destacar que el efecto de la cárcel -desde que instituye con sus muros, un adentro y un afuera- no se limita a los encarcelados sino que, con su poder clasificatorio, nos alcanza a todos. De ahí la importancia que se otorga a la

---

<sup>3</sup> **Foucault M.**(1975) “*Pero cuando pienso en la mecánica del poder, pienso en su forma capilar de existencia, en el punto en que el poder afecta al núcleo mismo de los individuos, alcanza su cuerpo, se inserta en sus gestos, sus actitudes, sus discursos, su aprendizaje, su vida cotidiana*” (pág. 299)

<sup>4</sup> **Pavarini M.** (1983) cita como ejemplos de internación coactiva: en Francia *Hôpital Général, Rasphuis* y *Spinhuis* en Flandes, *Bridewell* y *Workhouse* en Inglaterra, *casa di lavoro* y *casa di correzione* en Italia (pág. 32).

identificación, diferenciación y segregación del delincuente, a quien se lo presenta como peligroso, no sólo para los ricos sino también para los pobres. El nacimiento de la literatura policíaca colaboró en los orígenes de esta “fabricación” que hoy se encuentra potenciada por los diferentes medios de comunicación. Se nos ofrece una imagen de “sujeto peligroso digno de ser temido”, renovada en cada época, pero que siempre resulta ser pobre. Por otro lado, se desconoce a los delincuentes de cuello blanco, capaces de producir daños mucho mayores, pero que no resultan temibles por ser “más parecidos a nosotros”. Los programas televisivos que toman como protagonistas a individuos autores de crímenes horribles para indagar en su intimidad alcanzan rating muy alto. Supongo que el atractivo que despiertan estos programas no se explica por la función -que también tienen- de actualizar el peligro, sino por la posibilidad que ofrecen de localizarlo en un cuerpo, por fuera de nosotros (escisión y proyección).

De esta manera se nos propone, una y otra vez, un aspecto limitado de la realidad como si fuera la realidad misma, así como un ángulo desde donde poder mirarla. Cuando la pena pasa a ser un mecanismo para defender a la sociedad, desarrollar mecanismos de detección y captura de los individuos definidos como peligrosos, resulta imprescindible. La sociedad oscilará entre proponer “*matarlos a todos*” o “*encerrarlos provisionalmente para su tratamiento*”. El denominador común de estas dos propuestas, aparentemente antagónicas, es la concentración de atención en el delincuente, ubicándolo como **el** problema, y no como síntoma de una disfunción social a interrogar.

A partir de que el conflicto social se construye en torno a la pena –tomo aquí un concepto de Carlos Uriarte (2003)- comienza a operar una tecnología compleja que tiene como una de sus operaciones la selección de aquellos que actuarán como delincuentes. Éstos son captados desde, lo que Sandino Núñez (2005) llama, la **marginalidad**: aquello que queda por afuera del *lazo de clase* de la *governabilidad* y de los *procesos de subjetivación*. El trabajo selectivo lo realiza el Estado a través de la Policía, la Justicia, los técnicos y, -desde una periferia atravesada por el Centro- participan también los medios de comunicación, los políticos y el ciudadano común. Estos discursos, convierten a los marginales en un superorganismo colectivo, definido por figuras sociológicas o penales, donde se los priva de rasgos individuales, de propiedad y de alma. Atrapados por las estadísticas y diluidos en su entorno, carecen de

una historia personal y privada, por lo que “*no hay necesidad alguna de inventarles una psicología profunda*”. La violencia marginal o pobre “*es un pastiche sin estilo y sin forma – no es un policial deductivo como los historiales clínicos de Freud. Es pura superficie de exposición, no esconde absolutamente nada, ningún secreto familiar*”<sup>5</sup>. El delito de la escena marginal intenta resolver un problema práctico, por lo que más que *expresión simbólica* -como en cualquier subjetividad- es una alternativa del *hacer*.

La marginalidad se encuentra en crecimiento y la cárcel ocupa un lugar clave en este fenómeno. El pasaje al postmodernismo también ha colaborado en la expansión de esta zona. Dany Dufour (2001) plantea que las diferentes figuras de ese Otro –necesario para lograr ser uno mismo y ser con los demás- se encuentran en decadencia en el postmodernismo, habiendo una ausencia de un enunciante colectivo creíble. Sin un Otro con suficiente prestigio como para imponerse, y bajo el eslogan de la libertad, cada cual deberá construirse a solas, con lo que pueda. De esta manera los individuos están, en realidad, más abandonados que libres. Va quedando atrás el sujeto moderno (neurótico y crítico), para dar lugar a una nueva condición subjetiva. Los marginales son especialmente sensibles a estos cambios epocales que los deja sin referentes en los que poder fundar una anterioridad y una exterioridad simbólica. En esa zona observaremos la ilusión de omnipotencia, la asunción de prótesis identitarias, el atrapamiento en un presente donde se juega todo, sin interioridad, sin culpabilidad (respecto a los otros). Vulnerables a todo cuanto parezca cubrir sus necesidades inmediatas y blancos cómodos para el mercado. La pandilla, la patota, la secta o la droga surgen allí para hacer frente a la falta del Otro.

Las *conductas violentas* que nos sorprenden en nuestro cotidiano social, reconocen como una de sus fuentes a los institutos penitenciarios, elemento que los análisis sobre la violencia suelen descuidar. Cuando nos preguntamos acerca de las causas de la elevación de los *índices de violencia* en la sociedad, debemos siempre considerar el papel de la cárcel en la reproducción y exacerbación de los actos violentos.

---

<sup>5</sup> Núñez, S. (2005) (pág. 87).

### *Misión de la cárcel*

En general todas las instituciones deben vérselas con lo heterogéneo difícil de conjugar, pero pocas reciben tantos encargos contradictorios como la carcelaria. En ella confluyen el poder de castigar al individuo que ha cometido un delito –lógica penal- y el encargo de velar por su transformación, rehabilitación –lógica terapéutica-. Independientemente de que en pocos países del mundo las prisiones se encuentran, como en el Uruguay, bajo la órbita del Ministerio del Interior -de manera que se llega al extremo de que el policía que captura es el responsable de rehabilitar-, lo común es conjugar en ellas funcionarios y funciones encontradas. Por un lado, el personal custodial, cuya presencia encuentra su justificación en el carácter obligatorio de la estadía -solidario del concepto de castigo- y por otro lado, el equipo de técnicos que deberá aprovechar esta estadía con fines terapéuticos. Foucault dirá que esto es una coartada, “según la cual si se impone un castigo a alguien no es para castigarlo por lo que hizo sino para transformarlo en lo que es” (Foucault 1975) (pág. 307).

¿Cómo puede explicarse que ante tanta evidencia de “fracaso”, las cárceles no sólo no hayan desaparecido, sino que, por el contrario, su número sigue aumentando, siendo aún mayor el crecimiento de la tasa de presos? El problema es muy grave, porque se encierra mucho más de lo que la capacidad del sistema permite, determinando situaciones de hacinamiento en la medida que la densidad carcelaria alcanza y supera los niveles definidos como de “sobre población crítica”<sup>6</sup>. Esta realidad “implica un verdadero genocidio carcelario...con tasas de muertes intracarcelarias que superan muchas veces las de la vida en libertad”<sup>7</sup>. Por otra parte es sabido, que la respuesta penitenciaria al delito es la más cara de todas las respuestas<sup>8</sup>.

Foucault (1973) opina que la cárcel se impuso más por su papel *simbólico* y *ejemplar*, que por el penal o correctivo. La prisión emite dos discursos: por un lado nos devuelve una imagen de la sociedad invertida, pero sin ruptura con lo que sucede todos

---

<sup>6</sup> Elías Carranza (2001), Director de ILANUD, cita una definición de “sobre población crítica” del Consejo de Europa como la de aquellas unidades penitenciarias con una densidad igual o mayor al 120%.

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Carranza, E. (1997) (pág.81-82)

los días y por otro se presenta como válida únicamente para quienes cometieron una falta: “*la mejor prueba de que vosotros no estáis en prisión es que yo existo*”. Será esta ambigüedad la que “*explica su increíble éxito, su carácter casi evidente, la facilidad con que se la aceptó a pesar de que, desde su aparición en la época en que se desarrollaron los grandes penales de 1817 a 1830, todo el mundo sabía cuáles eran sus inconvenientes y su carácter funesto y dañino*” (pág. 137) Y siguen existiendo, dirá más adelante, “*porque producen delincuentes y la delincuencia tiene cierta utilidad económico-política*” (Foucault 1976). Primero porque de esta manera la población aceptará y hasta demandará sistemas de control y segundo porque la delincuencia resulta útil económicamente. Cita como ejemplo a la prostitución, el tráfico de armas y el tráfico de drogas (pág. 248). Corresponde aclarar que el tipo de cárcel y de delincuente “profesional” que describe Foucault, no coincide con el que conocemos actualmente. La población carcelaria seleccionada por nuestro sistema judicial-penal hoy, es mucho más numerosa y a pesar de que sigue existiendo una heterogeneidad de individuos en ella, los delincuentes al estilo de los descritos por Freud o Winnicott son la excepción, correspondiendo la mayoría a los que hemos definido como marginales. Lo fundamental para caracterizar a esta población no es la *morbidez*.

Podríamos pensar que esta fábrica “se le fue de las manos” al inventor y que se constituyó en un nuevo problema capaz de amenazar, ahora, la estabilidad del sistema. Sin embargo, gracias al desarrollo de nuevas estrategias, fue posible retomar el control de la fábrica, por lo que, a pesar de las diferencias, los planteos de Foucault mantienen, en esencia, su vigencia. El desafío ha sido poder transformar a la delincuencia en un negocio. A modo de ejemplo podemos citar a toda la industria de la seguridad (individual, familiar, comercial) con su multiplicidad de productos ofertados. En esa misma línea se encuentra el éxito de las compañías aseguradoras. El fenómeno alcanzó hasta la industria del turismo, que en algunas ciudades promociona los niveles de delincuencia para vender su seguridad. Pero el ejemplo más paradigmático, sintónico con el sistema, es el de transformar a la propia cárcel en un negocio lucrativo. Solución que combina lo punitivo con lo productivo, el espíritu de empresa con el castigo. El trabajo desarrollado sobre la opinión pública, constituirá la base para que pueda aceptarse, sin mucha resistencia, este recurso que es el de privatización de las cárceles. Los argumentos a favor son fáciles de formular: “que los presos paguen por sus crímenes, trabajando”, “el Estado ahorra y los presos pueden mejorar sus condiciones

de alojamiento” etc. Conviene aclarar que no se trata de una posibilidad remota. Esta solución es un hecho difundido en Estados Unidos, Inglaterra, Austria y ya han comenzado experiencias en América Latina. Los complejos industriales penitenciarios (en sus múltiples variedades y combinatorias de gestión) son una nueva forma de control social en la que el Estado negocia con la empresa privada para castigar las conductas delictivas y convertir el problema en un negocio lucrativo. Es sencillo advertir la facilidad con que puede transformarse al recluso en un obrero sin derechos, sometido a una explotación que, al darse en privación de libertad, recuerda a la esclavitud. Como en ésta, a su vez, los prisioneros pueden ser clientes, en un mercado cautivo, pasible por tanto, de abusos en los precios. También en estos casos las consecuencias operan en el resto de la sociedad. Las empresas intracarcelarias pagan menores salarios que en el afuera, a un personal no sindicalizado, desestabilizando, de esta manera, el mercado laboral. Pero sobre todos estos peligros uno adquiere particular importancia: transformar a la cárcel en lucrativa es estimular su desarrollo, cronificando su existencia y por tanto sus efectos (más delincuencia, más violencia, más inequidad social).

Las *penas alternativas* a la privación de libertad -sin duda preferibles a ésta- no dejan de participar de la lógica del *disciplinamiento* y el *control social*.

## ***Efectos de la cárcel sobre la subjetividad***

“*El ser humano se desarma o se muere (de dolor psíquico o físico) ante la violencia y el odio del semejante. Pienso que lo traumático en cualquier momento de la vida causa estragos en la subjetividad*”.

**Myrta Casas de Pereda** (2005) (pág. 93)

Consecuencia de una doble selección -primero la realizada por las *definiciones legales*<sup>9</sup> (parámetro normativo) y luego por la puesta en práctica de los *aparatos de control social* (Poder Judicial, Policía, etc.)- se determina quién estará adentro y quién afuera de la cárcel.

Propongo pensar a la cárcel como un dispositivo que desde lo social, entroniza a la **desmentida en su dimensión patógena** (Myrta Casas 1999) (pág. 185), produciendo efectos que no se limitan a los que ingresan a ella sino que atraviesan a toda la sociedad.

Se han escrito múltiples trabajos, apelando a diferentes conceptos tales como *prisionización* o *aculturización*, para dar cuenta de los efectos que tiene sobre un individuo (cuerpo y psiquis) el pasaje por un establecimiento penitenciario. El ingreso implica un corte de continuidad con la vida en libertad dando lugar a un proceso de aislamiento brusco y progresivo. El recluso, deberá pasar por una etapa, más o menos dolorosa, de asimilación o de iniciación a la identidad de encarcelado, adoptando un comportamiento acorde, que le permita enfrentar esta nueva realidad. Esta tecnología iniciatoria dejará sus marcas, de manera tal que el reingreso futuro a la vida social se producirá bajo el signo de la nueva identidad estigmatizada<sup>10</sup>. La identidad antigua queda suspendida en la cárcel produciéndose, a partir de entonces, una profunda reformulación de la historia significativa del sujeto, que cada cual deberá realizar como maniobra de auto-preservación. Este trabajo de resignificación tendrá lugar en un medio

---

<sup>9</sup> **Pavarini, M.** (1980) señala que “*conocemos como criminal solamente a quien ha violado la norma penal*” (pág. 53)

<sup>10</sup> **Sandino Núñez** (2005) señala que *estigma* no es igual a *carencia*. *Estigma* es un dispositivo militar o policiaco propio de una cultura que separa lo normal de lo anormal, es la marca en el cuerpo y por tanto es *real*. Está al servicio de vigilar, enmudecer y excluir. *Carencia* es un tema jurídico-político, vinculado con la necesidad y el derecho, dinámica del deseo en la que precipita el sujeto cívico. Prospera en el espacio de la Ley y la Prohibición, en lo Universal de la escritura. Carencia es *imaginaria* o *simbólica*, tiene el objetivo de anexas y hacer hablar (pág.166-167).

hostil donde, entre sus múltiples carencias, se destaca la de *la palabra*. A la pobreza de vocabulario se suma la sustitución pragmática de las palabras de la lengua, con su potencial de significación, por signos utilitarios destinados a una comunicación instrumental y telegráfica. Por si esta miseria lingüística no alcanzara, en el contexto carcelario -reino de la desmentida-, la palabra deja de ser confiable dando lugar a vivencias y funcionamientos paranoicos, que infiltran todos los intersticios institucionales, donde ningún lazo de solidaridad parece posible. Allí, nadie puede creer en nada y todos sufren (presos, personal custodial y equipo técnico).

Un destacado analista mexicano, Fernando González (1991), en base a una investigación que realizó en una cárcel de su país, concluyó que: “*como la demanda institucional es plural, las diferentes prácticas al tener sus propios presupuestos, herramientas, objetos, funciones y efectos resultan también divergentes unas respecto de otras*” (pág. 194). Como consecuencia, se produce un *malentendido* institucional – como fundamento mudo- consistente en instituir lugares privilegiados para realizar supuestas “síntesis”. En nuestro caso el “individuo” supuestamente homogeneizará la heterogeneidad de las acciones que deberán tener como resultado su “rehabilitación”. También se crean instancias institucionales de síntesis (Consejos clasificatorios, comisiones de traslados, etc.) con sus propios principios de realidad donde finalmente la mayor parte de los individuos terminan por creer e invertir en ellas. González plantea que en el análisis de estas prácticas no existe nada *reprimido* que deba ser traído a la luz, sino que en ellas se dibuja un *impensado* que puede mantenerse como tal precisamente porque funciona como acto y este acto al ejercerse, cubre su propia inconsistencia (pág. 220). Creo que el *malentendido* del que habla este autor se corresponde, de alguna manera, con nuestro planteo acerca de la *desmentida patógena*.

### ***El riesgo del riesgo y el peligro de la peligrosidad***

Como cualquier otra institución, la cárcel es un espacio que condensa múltiples operaciones de clasificación. Una de ellas es la que realiza, por encargo institucional, el equipo técnico. Si bien los profesionales, en general, definen sus propios criterios, la dinámica de la demanda institucional termina por condicionar sus resultados. Sin pretender en este trabajo profundizar al respecto, me limitaré a señalar que estos diagnósticos clasificatorios no pueden escapar a la combinación de factores de riesgo

con los de peligrosidad -más allá que no se enuncie en estos términos- en una amalgama indiscriminada. Estas posturas que refieren al “riesgo en abstracto” y realizan un “*mapeamiento de riesgo*”, aun sin proponérselo, pueden generar acciones de control y exclusión o, como prefiere llamarlas Robert Castel (1997) de “*desafiliación del sujeto*”<sup>11</sup>. Por su parte la noción de peligrosidad nos habla de una cualidad immanente al sujeto, pero sólo se trata de imputaciones, es decir, de “*hipótesis de que existe una relación más o menos probable, entre tales o cuales síntomas actuales y tal o cual acto futuro*” (Castel 1986) (pág. 222). La prueba de que “fulano es peligroso” no la tendremos sino *a posteriori*, con el pasaje al acto. Operando de esta manera el riesgo de lo arbitrario es grande, porque no se evalúa al infractor por lo que *hizo*, sino por lo que *es*, en el nivel de su virtualidad.

No soy muy original si recorro a Georges W. Bush para mostrar el vínculo que tienen estos procedimientos con la lógica de la guerra preventiva, cuando decía: “...*si esperamos que las amenazas se materialicen, habremos esperado demasiado tiempo. Por lo tanto, Estados Unidos emprenderá, si es necesario, acciones preventivas*”<sup>12</sup>.

En la prisión se da el pasaje de la *norma* (con sus límites y prohibiciones) a la *normalización* (reenvío de los comportamientos a una media).

Por otra parte, lo que estas operaciones suelen no incluir son los límites de los dispositivos de clasificación y el efecto de la institución carcelaria sobre los sujetos. Al hacer esto, se tienden a eliminar, en las evaluaciones, los contextos y las circunstancias en que se desenvuelve el sujeto durante su permanencia en reclusión. El volumen y la urgencia de trabajo determinan que cuando se elaboran informes técnicos escritos, su contenido guarde una gran distancia con lo sucedido durante la entrevista, perdiéndose, por el camino, lo singular. Increíblemente, a pesar de las diferentes formaciones técnicas y de los instrumentos utilizados, la heterogeneidad pierde importancia pues al final todos los informes desembocan en categorías finitas, a saber: *peligrosidad* o *adaptabilidad* (puede denominarse de otra manera) “alta”, “media” y “baja” o

---

<sup>11</sup> **Robert Castel** (1981) expresa que “*Un riesgo* (destacado mío) *no resulta de la presencia de un peligro preciso, portado por una persona o un grupo de individuos, sino por la puesta en relación de datos generales e impersonales.[...] No se trata tanto de enfrentar una situación ya peligrosa como de anticipar todas las figuras posibles de la irrupción del peligro. Lo que marca el vacío del lugar del peligro es la distancia cifrable en relación a las normas medias*” (pág. 154).

<sup>12</sup> **Bush, G.W.**: Fragmento del discurso pronunciado ante la Academia Militar de West Point.

asignación de un área de alojamiento con determinado régimen de vida y nivel de seguridad. “cerrada”; “media abierta”; “mínima seguridad”. Estos compartimentos pueden variar, según el establecimiento de que se trate, pero siempre las opciones son limitadas.

La operación clasificatoria no se agota con la acción técnica pues la autoridad carcelaria tiene sus propios criterios clasificatorios: tipo de delito, edad, reincidencia, opción sexual, etc. y hasta los propios reclusos operan clasificándose entre ellos.

Un fenómeno observado por varios autores es la presencia de un lenguaje mercantil de “pago” del crimen cometido formando parte del discurso y lógica de todos los actores involucrados en el sistema, por ejemplo “haber pagado” o “de tener la cuenta saldada”. Este modelo mercadológico de la pena, así generalizado, tiene como consecuencia alejar al preso, también por esta vía, de la posibilidad de un cambio de posicionamiento subjetivo que permita incluir su responsabilidad en el acto cometido. Se lo induce a no referirse más al acto perpetrado –en tanto gesto dotado de cualidades personales- y sustituirlo, en cambio, por la doble cifra que lo clasifica: la tipificación del crimen: “*soy artículo número tal*”, articulado con la naturaleza cuantitativa de la sentencia “*tantos años*”. Se produce entonces una suerte de “*fetichización de la sentencia*”, permitiéndole al preso eludir el camino de la responsabilidad.

Las instituciones totales en general, y la cárcel en particular, determinan sobre el tutelado –que no es dueño de su voluntad- una condición de infantilización desde la cual es imposible ser responsable. La condición *sine qua non* que torna posible el ejercicio de la *responsabilidad* es, por definición, la *libertad*.

Establecida la regresión y colocado el detenido en una dinámica de “sálvese quien pueda” la resignificación de la indefensión original adquiere dimensiones que la ubican más allá de lo elaborable. Si entendemos que “*lo social hereda la función simbólica paterna*”<sup>13</sup> podemos imaginar la cualidad del mensaje -de ese otro imprescindible-, que mediatiza la cárcel. Un otro, que se propone como auxiliador, pero que se desinteresa de la vida, hace claudicar al sujeto psíquico y no pocas veces conduce a la muerte física. En esta selva cada cual deberá defenderse con lo que pueda. La

---

<sup>13</sup> Casas, M. (2005) (pág. 93)

escisión patógena del yo, promoverá convicciones sobre bases inexistentes, como intentos frustrados de sostén al desprenderse las amarras simbólicas y junto a ella adquirirán predominancia los mecanismos defensivos menos neuróticos. Aquellos que puedan desarrollar este armazón protésico podrán protegerse de un derrumbe mayor así como de la muerte, otros ni siquiera lo logran. Si como dice Myrta Casas (2005), “*la persistencia de la desmentida dificulta todo trabajo de separación, fundamental en toda simbolización*” (pág. 93) se comprende por qué en el ambiente carcelario se observa el predominio del acto sobre la palabra. Y por qué, el estigma del tránsito carcelario impedirá una auténtica separación.

### ***Cárceles políticas & cárceles comunes***

Estas denominaciones, no del todo felices, merecerían una precisión mayor que por ahora dejo de lado. A los fines de esta exposición llamaré **cárceles políticas (CP)** a las que funcionaron en el Uruguay durante la dictadura y **comunes (CC)** a aquellas que albergan individuos seleccionados por el Sistema penal, aunque en el fondo estas últimas, no dejen de ser también políticas.

Las **CC**, constituyen técnicas de la tecnología disciplinaria de un régimen “democrático”, tienen un objetivo manifiesto determinado constitucionalmente, que se apoya en la sanción (por el daño cometido) y en los fines rehabilitatorios. Si bien este objetivo se encuentra centrado en el delincuente, busca también un efecto “ejemplarizante” hacia el resto de la sociedad. Las **CP** –técnicas de un régimen dictatorial- al operar por fuera de la Ley, carecían de objetivos manifiestos o, podríamos decir que, recurrían a un funcionamiento perverso, por medio del cual se enunciaban delitos, sólo reconocidos por los Tribunales militares quienes encarnaban a la Ley<sup>14</sup>.

En ambos casos es posible reconocer otros objetivos detrás de los manifiestos. En las **CP** se buscaba hacia adentro, la destrucción psíquica del detenido, transformándolo en alguien sometido y sin ideales. El *trabajo* productivo lejos de estimularse se atacaba, bloqueando el canal sublimatorio como una expresión más del exterminio psíquico. En forma secundaria o accesoria se buscaba el arrepentimiento (Daniel Gil 1990). Hacia afuera, a través de la pedagogía del miedo, se pretendió la

---

<sup>14</sup> Me expreso en *pasado* a sabiendas que éste es un tiempo que no termina aún de pasar.

desactivación de los movimientos populares y la instauración de una nueva escala de valores centrada en el individualismo y la indiferencia “*no te metás*”. Las CP materializaban la *violencia simbólica* de quienes buscaban la destrucción del universo simbólico del enemigo, tratando de que la historia identitaria del “movimiento popular unido” -que éste había construido sobre sí mismo- perdiera sentido. En un nivel más radical, el encarcelamiento político significó la intención de “*asestarle un golpe al insoportable plus de gozar*”<sup>15</sup> -objeto a-, que, a los ojos de los militares de la época, estaba contenido en las personas y en las acciones de los militantes.

Las CC, por su parte, son dispositivos de control social que captan a los vulnerables, aislándolos de la sociedad y los ubican como **los** responsables del conflicto social (descentrando de esta manera la especulación sobre otras causalidades del conflicto). Se comportan hacia adentro y hacia afuera como fábrica de delincuentes.

Si pensamos en el funcionamiento de la maquinaria, la distancia entre lo declarado y los hechos en sí, es aún mayor; al tiempo que las diferencias entre las CC y las CP, se desdibujan. Hoy nadie defiende públicamente a la tortura. La legislación nacional así como las convenciones internacionales suscritas por Uruguay, la prohíben. Pero, por citar sólo un ejemplo, ¿quién puede negar que el hacinamiento es una modalidad continuada de tortura?

Otros puntos de encuentro entre estas dos técnicas se aprecian en: la pérdida de la intimidad y de lo propio, la exposición al insulto, la arbitrariedad de los mensajes y, por supuesto, la deshumanización. Puede pesquisar a lo largo de la historia, que la intención de mejorar las condiciones de reclusión se expresa, insistentemente, en términos de “*humanización*”. Resulta elocuente que en diferentes contextos y épocas reaparezca este significativo como objetivo que expresa la contradicción de “*lo humano privado de libertad*”.

En cuanto a las *diferencias* entre las dos técnicas, lo que se destaca son los *mecanismos de selección* y, consecuentemente, los *individuos detenidos* en cada tipo de cárcel. Esto será una de las determinantes de que el producto de ambas sea distinto. Si bien sabemos que la potencia traumática de las CP (como íconos de la dictadura) no se

---

<sup>15</sup> Zizek, S. (2003) (pág. 127)

agotó con la liberación de sus presos y que, a su vez, el pasaje de un ciudadano por la experiencia de prisión nunca ha resultado inocuo (me vienen a la cabeza los episodios psicóticos relatados por algunos), los ex-presos políticos mantienen hoy su condición de sujetos integrados plenamente a la sociedad, actualmente incluso organizados y exigiendo por sus derechos. Siguiendo a Sandino Núñez diríamos que se mueven en la Periferia y muchos en el Centro, pero no en las Márgenes.

Muy diferente es la situación de los presos comunes. Si a sus condiciones previas se le suman las marcas del pasaje por la cárcel, el producto será sujetos cada vez más *vulnerados y desafiados*.

En la dictadura el esfuerzo por *romper lazos* (entre los detenidos y el mundo exterior)<sup>16</sup> era proporcional a la *fortaleza de los vínculos*. El desarrollo de un yo grupal suficientemente cohesionado permitió a los detenidos disponer de una amplia gama de mecanismos defensivos<sup>17</sup> donde, el *poder significativo de la palabra* era un bien a preservar. En la población seleccionada por el sistema jurídico-penal esos lazos son inexistentes y el esfuerzo (generalmente fracasado) se orienta a intentar generarlos. La inexistencia de fugas masivas a pesar de los escasos recursos disponibles en el rubro seguridad (humanos y materiales) se explica, fundamentalmente, por la escasa capacidad de organización que tienen hoy los reclusos. De ser posible algún tipo de “rehabilitación” que implicara el desarrollo de un sujeto más autónomo, solidario y participativo, se complicaría todo el dispositivo de reclusión.

### ***¿Qué puede hacer un psicoanalista trabajando en la cárcel?***

---

<sup>16</sup> Marcelo Viñar (2003a) expresa que “*la tortura institucionalizada hace añicos la red social que nos sostiene como humanos...*” (destacado mío)

<sup>17</sup> Espínola, M.; Gil, D.; Klinger, M. y Leone E. (1985) dan cuenta de estos recursos.

Puede haber muchas respuestas válidas a esta pregunta, dependientes, a su vez, de múltiples variables. Sin pretender contestarla, propondré algunos ejes orientadores.

- Si trabaja en la cárcel será porque allí están los individuos que padecen, no porque la cárcel sea, o pueda llegar a ser, un contexto terapéutico. Muy por el contrario, es un obstáculo, a veces insuperable, para cualquier estrategia de intervención.
- Para sostener la posición analítica es fundamental tener presente la particular red contextual condicionada por la institución<sup>18</sup> penitenciaria, en tanto potente organizador de nuestro campo de intervención.
- El contexto también propone un marco referencial a nuestros objetivos: disminuir, evitar o retardar las consecuencias de la institución desestructuradoras del sujeto. Se podría hablar de una política de *disminución del daño*. Paradojalmente, la intervención eficaz en la cárcel será aquella que pueda actuar sobre los efectos causados por la propia cárcel.
- En la medida que el *sujeto* se constituye simultáneamente e inevitablemente como sujeto biológico, psíquico, institucional y social (Perrés 1998) (pág.108) y que la cárcel afecta de manera compleja a estos diferentes registros, la integración del analista en equipos -con profesionales de diferentes disciplinas- lo ayudará a no caer en la ilusión de la síntesis, aceptando el principio de incompletud y de incertidumbre.
- Entre los múltiples contrasentidos a enfrentar en la cárcel se encuentra el de construir una demanda (voluntaria) en individuos obligados, por lo que el desafío será aproximarse sin violentar.
- En tanto el psicoanalista sale de los límites del consultorio para realizar una intervención en una institución, resulta imprescindible tener en cuenta sus

---

<sup>18</sup> **Lourau** (1975) expresa: "...lo esencial es comprender que todo grupo, cualquiera que sea su ubicación en tal o cual tipología, nos remite a la institución en la medida en que su definición, sus características, su inserción en una estructura o en un sistema, residen en el análisis de aquello que lo instituye, lo produce y garantiza su duración y sus funciones en la práctica social" (pág. 168).

*implicaciones*<sup>19</sup>, noción ésta, que -como lo señala Manero (1995)- desborda al concepto de *contratransferencia institucional* a partir del cual se originó. Al respecto dice: “...*el esquema psicoanalítico de análisis contratransferencial no agota y reduce el campo de análisis de la dinámica de las implicaciones*” (Manero 1995) (pág. 257).

- Vinculado con lo anterior, resulta clave no confundir la clínica del consultorio con la de la penitenciaría. Si no tenemos en cuenta los múltiples atravesamientos de todos los implicados, los límites de nuestros dispositivos de observación y el efecto de la institución carcelaria sobre los sujetos que deben sobrevivir en ella, corremos el riesgo de ver la *patología en el individuo encarcelado* y no en la *institución* o en la *respuesta social*<sup>20</sup>. La imagen del sujeto en libertad –aunque se trate de un marginado- no se superpone con la del mismo sujeto institucionalizado<sup>21</sup>.
- Por último, forma parte del posicionamiento analítico poder preguntarse sobre el *lugar* ocupado en la dinámica institucional, colaborar para que ésta se mire a sí misma, sosteniéndose en la insatisfacción y el deseo de cambio.

Mi trabajo en instituciones carcelarias no ha estado libre de contradicciones teóricas y técnicas. Pero, desde ese involucramiento, pienso que mantener una actitud crítica, que no considere natural la existencia de la cárcel, evite acciones que la convaliden y que se rebele contra lo que ella simboliza, no es patrimonio de quienes allí trabajamos sino del conjunto de la población.

## **BIBLIOGRAFÍA**

---

<sup>19</sup> **Lourau** (1975) llama “*implicación institucional* al conjunto de relaciones, conscientes o no, que existen entre el actor y el sistema institucional” (pág. 270)

<sup>20</sup> **Marcelo Viñar** (2003b) considera que “*querer resolver intrapsíquicamente lo que pertenece al conjunto transubjetivo es un error reduccionista*”

<sup>21</sup> Para **Viñar** (1998) de lo que se trata es de “*impedir que la alineación social se haga alineación iatrogénica*” (pág. 21).

**Bush, G.W.:** *Fragmento del discurso ante la Academia Militar de West Point* citado por Jouvett, V., en *Le Nouvel Observateur*, N° 2003, 21 de marzo de 2003.

**Corranza, E.** (1997): “*Criminalidad: prevención o promoción?*”, EUNED, San José.

**Corranza, E.** (2001): “*Sobrepoblación penitenciaria en América Latina y el Caribe: situación y respuestas posibles*” presentación en United Nations Programme Network Institutes Technical Assistance Workshop, Viena, Mayo 2001.

**Dufour, D-R.** (2001): “*Esta nueva condición humana. Los desconciertos del individuo-sujeto*”, *Le Monde Diplomatique*, Edición Cono Sur, Servicio Info-Dipló-Los Semanales 11/05/01.

**Casas de Pereda, M.** (1999): “*Dimensión patogénica de la desmentida*” en *En el camino de la simbolización*, Paidós, Bs. As. 1999.

**Casas de Pereda, M.** (2005): “*El trauma y el inconciente*”, RUP 100, Montevideo, 2005.

**Castel, R.** (1981): “*La Gestión de los Riesgos*”, Anagrama, Barcelona, 1986.

**Castel, R.** (1997): Entrevista de Ubieto, J. en “*Rambla 12*” *Revista de l’Associació promotora del Treball social*, N° 9, 1997.

**Castel, R.** (1986): “*De la peligrosidad al riesgo*”, en *Materiales de Sociología Crítica*, La Piqueta, Madrid, 1986.

**Espínola, M.; Gil, D.; Klinger, M.; Leone E.** (1985): “*La vida diaria en una cárcel política como sistema de tortura*” en “*El terror y la tortura*”, EPPA Ltda., Montevideo, 1990.

**Foucault, M.** (1973): “*La verdad y las formas jurídicas*”, Gedisa, Barcelona, 1980.

**Foucault, M.** (1975): “*Entrevista sobre la prisión: el libro y su método*” en *Estrategias de poder*, *Obras Esenciales*, Vol. II, Paidós, Bs. As., 1999.

**Foucault, M.** (1976): “*Las mallas del poder*” en *Estética, ética y hermenéutica*, *Obras Esenciales*, Vol. III, Paidós, Bs. As., 1999.

**Foucault, M.** (1977): “*La evolución del concepto de ‘individuo peligroso’ en la Psiquiatría Legal del siglo XIX*” en *Estética, ética y hermenéutica*, *Obras Esenciales*, Vol. III, Paidós, Bs. As., 1999.

**Gil, D.**(1990): “*El terror y la tortura*”, EPPA Ltda. , Montevideo, 1990.

**González, F.** (1991): “*Una institución carcelaria: ilusión y malentendido*” en *Ilusión y grupalidad*, Siglo veintiuno, México, 1991.

**Lourau, R.** (1975): “*El análisis institucional*” Amorrortu, Bs. As., 1988.

**Manero, R.** (1995): Trabajo presentado para el III Foro Departamental de Educación y Comunicación, UAM-X, México, junio de 1995.

**Melossi, D. y Pavarini, M.** (1977) “*Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*”, Siglo veintiuno editores, México, 1987.

**Núñez, S.** (2005): “*Lo Sublime y lo obsceno: geopolítica de la subjetividad*”, Libros del Zorzal, Buenos Aires, 2005.

**Pavarini, M.** (1980): “*Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*”, Siglo veintiuno editores, México, 1983.

**Pavarini, M.** (1995): “*Los confines de la cárcel*”, Carlos Alvarez editor, Montevideo, 1995.

**Perrés, J.** (1998): “*La categoría de subjetividad, sus aporías y encrucijadas. Apuntes para una reflexión teórico-epistemológica*” en *Tras las huellas de la subjetividad*, UAM-X, México, 1998.

**Uriarte, C.** (2003): “*Diagnóstico de Vulnerabilidad*” Cap. 3. Publicación del Centro de Formación y Estudios del INAME, Montevideo, 2003.

**Viñar, M.** (1998): “*Desamparo, minoridad, delincuente y psicoanálisis*”. Ponencia al XXII Congreso Psicoanalítico Latinoamericano, Cartagena, Colombia, 1998, citado en “*Diagnóstico de Vulnerabilidad*” Introducción, Publicación del Centro de Formación y Estudios del INAME, Montevideo, 2003.

**Viñar, M.** (2003a): “*Sobre la Tortura*” Conferencia pronunciada en el Centro “Primo Levi”, París, Junio de 2003.

**Viñar, M.** (2003b): “*Alegato por la humanidad del enemigo*”, 43 IPAC - Mesa sobre: Trauma, terrorism, Man’s Inhumanity to Man”, Toronto, Julio de 2003.

**Zizek, S.** (2003): “*Las metástasis del goce*”, Paidós, Bs. As. , 2003.